

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo 93, Numeral 1, Literal j), de la Constitución de la República Dominicana, es atribución del Congreso Nacional votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se contemplan los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, en un marco de sostenibilidad fiscal.

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el párrafo, del Artículo 234, de la Constitución dominicana, una vez votada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra sino en virtud de una Ley que, cuando no sea iniciada por el Poder Ejecutivo, deberá tener el voto de las dos terceras partes de los presentes en cada cámara legislativa;

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 48, Párrafo I, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, ninguna modificación presupuestaria basada en un incremento de los ingresos percibidos provenientes de las fuentes detalladas en el Presupuesto General del Estado, podrá ser presentada antes del 1ro de julio de cada año.

CONSIDERANDO: Que el nivel de la actividad económica en el país, medido a través del Producto Interno Bruto experimentó una reducción en el ritmo de crecimiento durante los primeros meses de 2013, lo que motivó al Gobierno a adoptar medidas de política económica con el propósito de revertir la tendencia observada durante ese período.

CONSIDERANDO: Que debido a un mayor déficit operativo del inicialmente previsto de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), resulta necesario incrementar sus transferencias de recursos, con el propósito de cumplir con sus mayores compromisos de pago.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano y la empresa Pueblo Viejo Dominicano Corporation (PVDC), han negociado la modificación del Acuerdo Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros, de fecha 25 de marzo de 2002, con el propósito de aumentar la participación del Estado en los flujos de recursos procedentes de la explotación de la mina y establecer el equilibrio económico entre las partes del contrato.

CONSIDERANDO: Que los recursos adicionales provenientes de la modificación del Acuerdo Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros, durante el ejercicio presupuestario 2013 ascienden a un monto de trescientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00), equivalentes a trece mil setecientos setenta millones ciento ochenta y siete mil setecientos veintitrés pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,770,187,723.00), los cuales serán destinados para atender prioridades del Gobierno.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de modificar la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2013, se corresponde con la responsabilidad del Poder Ejecutivo de velar por el equilibrio macroeconómico a través de políticas públicas orientadas a garantizar el crecimiento y la sostenibilidad fiscal.

VISTA: La **Constitución de la República Dominicana**, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 311-12, del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario de 2013.

VISTA: La Segunda Enmienda al Acuerdo Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros entre el Estado Dominicano y la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC), firmada en fecha 05 de septiembre del año 2013.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

QUE MODIFICA LA LEY NO. 311-12, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2013

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la estimación de los ingresos extraordinarios a percibir durante el ejercicio presupuestario 2013, provenientes de la negociación de la modificación del Acuerdo Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros entre el Estado Dominicano y la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC), por un monto de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares (US\$325,000,000), equivalentes a Trece Mil Setecientos Setenta Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintitrés Pesos Dominicanos (RD\$13,770,187,723).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza el incremento de las apropiaciones presupuestarias establecidas en el Presupuesto General del Estado del año 2013, por un monto de Trece Mil Setecientos Setenta Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintitrés Pesos Dominicanos (RD\$13,770,187,723), las que se financiarán con los ingresos a percibir descritos en el Artículo anterior, según el siguiente detalle y el anexo I:

(En RD\$)

INSTITUCIONES / CAPITULOS	MONTOS
01- PODER EJECUTIVO	13,770,187,723
GASTOS	13,770,187,723
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,059,395,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	709,890,000
0203 MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	508,139,365
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	400,000,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4,539,573,638
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	940,295,801
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,551,942,003
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,042,741,307
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	140,000,000
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	20,000,000
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	44,113,000
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,354,822,532
0219 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	343,055,077
0220 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	39,320,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	76,900,000
Total General	13,770,187,723

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar los traspasos de Apropriaciones Presupuestarias entre Capítulos y Fuentes de Financiamiento, de las Instituciones del Gobierno Central, de las Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Públicas de la Seguridad Social, del Presupuesto General del Estado para el año 2013, según el siguiente detalle y el anexo II:

Disminuciones de Apropriaciones a:

(En RD\$)

INSTITUCIONES / CAPITULOS	DISMINUCION			TOTAL DISMINUCIONES
	FONDO GENERAL	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	
01- PODER EJECUTIVO	2,176,215,645	19,718,047,139	11,856,424,339	33,750,687,123
GASTO	2,176,215,645	14,746,249,720	8,416,424,339	25,338,889,704
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	540,000,000	-	240,000,000	780,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	200,000,000	-	9,496,200	209,496,200
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	-	-	34,000,000	34,000,000
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	658,047,139	-	658,047,139
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	-	-	1,247,685,208	1,247,685,208
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	175,000,000	-	845,000,000	1,020,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-	2,549,000,000	2,549,000,000
0213 MINISTERIO DE TURISMO	-	-	329,351,115	329,351,115
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	961,215,645	14,088,202,581	-	15,049,418,226
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	300,000,000	-	3,161,891,816	3,461,891,816
APLICACIONES FINANCIERAS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
Total General	2,176,215,645	19,718,047,139	11,856,424,339	33,750,687,123

Aumentos de Apropriaciones a:

(En RD\$)

INSTITUCIONES / CAPITULOS	AUMENTO				TOTAL AUMENTOS
	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	
01- PODER EJECUTIVO	1,976,215,645	200,000,000	8,254,671,478	23,319,800,000	33,750,687,123
GASTO	976,215,645	200,000,000	8,254,671,478	15,908,002,581	25,338,889,704
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	876,215,645	-	103,784,355	-	980,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	-	200,000,000	105,000,000	-	305,000,000
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	-	-	658,047,139	658,047,139
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	100,000,000	-	150,000,000	-	250,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-	200,000,000	1,346,800,000	1,546,800,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	13,903,155,442	13,903,155,442
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	-	-	7,695,887,123	-	7,695,887,123
APLICACIONES FINANCIERAS	1,000,000,000	-	-	7,411,797,419	8,411,797,419
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	1,000,000,000	-	-	-	1,000,000,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	7,411,797,419	7,411,797,419
Total General	1,976,215,645	200,000,000	8,254,671,478	23,319,800,000	33,750,687,123

PÁRRAFO: Se autoriza al Poder Ejecutivo a sustituir Fuentes Financieras de proyectos de inversión con recursos externos incluidos en el gasto que se hace referencia en los cuadros contenidos en este artículo, por otras provenientes de fuentes internas o externas, según fuera más conveniente al interés nacional, por un monto de Siete Mil Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve pesos dominicanos (RD\$7,069,624,339).

ARTÍCULO 4: Se modifica el Numeral 1, del Artículo 25, de la Ley No. 311-12, de Presupuesto General del Estado del 2013, para que sustituya la operación de Apoyo Presupuestario, por la siguiente:

Programa de Apoyo al Fortalecimiento Fiscal (DR-L1064) (Ejecutor: Ministerio de Hacienda), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cuatrocientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$400,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

ARTÍCULO 5: Se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar la distribución de las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2013, estipuladas en el Artículo 4, de la Ley No. 311-12, de Presupuesto General del Estado para el año 2013, sin modificar el Financiamiento Neto aprobado por un monto de Setenta Mil Trescientos Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos (RD\$70,301,995,148), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1- Fuentes Financieras	154,595,874,809
1.1- Fuentes Internas	28,948,347,503
1.2- Fuentes Externas	125,647,527,306
2- Aplicaciones Financieras	84,293,879,661
2.1 - Amortización de Deuda Pública	68,507,060,000
2.1.1 – Deuda Interna	22,034,952,580
2.1.2 – Deuda Externa	46,472,107,420
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	13,786,819,661
2.3- Compra de Acciones y Participaciones de Capital	2,000,000,000
Financiamiento Neto (1-2)	70,301,995,148

PÁRRAFO: El incremento de las Fuentes Financieras respecto al Presupuesto General del Estado para el año 2013, aprobado por la Ley No.311-12, serán aplicados a disminuir Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores, por un monto de RD\$7,174,819,661 y a la Compra de Acciones y Participaciones de Capital, por un monto de RD\$1,000,000,000.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar la distribución de la composición de las partidas de las Fuentes Financieras del Gobierno Central, para el ejercicio fiscal 2013, estipuladas en el Cuadro No.4 Párrafo I, del Artículo 20, de la Ley No. 311-12, de Presupuesto General del Estado para el año 2013, según el siguiente detalle:

CUADRO No.4
Fuentes Financieras
(EN RD\$)

CONCEPTO	MONTO
1.-Fuentes Internas	28,948,347,503
1.1- Crédito Interno	27,148,347,503
1.2- Bonos para Deuda Administrativa	1,800,000,000
2.- Fuentes Externas	125,647,527,306
2.1- Bonos Globales	63,100,000,000
2.2- Bilaterales para apoyo presupuestario (Acuerdo Petrocaribe)	27,040,000,000
2.3- Multilaterales para apoyo presupuestario	23,993,244,000
2.4- Bilaterales, multilaterales y banca para proyectos específicos	11,514,283,306
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	154,595,874,809

ARTÍCULO 7: Se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar, a través del Ministerio de Hacienda, las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos, aplicando las normas constitucionales pertinentes:

1. **Programa de Investigación y Desarrollo Agropecuario. (Ejecutor: Ministerio de Agricultura – MA)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte y Dos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$22,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
2. **Apoyo al Plan Decenal de Educación (Fase II). (Ejecutor: Ministerio Educación de la República Dominicana – MINERD)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
3. **Programa de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en Santiago (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago -CORAASAN)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinticinco Millones de Dólares Estadounidenses (US\$25,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
4. **Fortalecimiento de la Gestión por Resultados del Sector Salud en República Dominicana (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MISPAS)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cuarenta y Seis Millones de Dólares Estadounidenses (US\$146,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

5. **Apoyo al Programa “Progresando con Solidaridad” (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales - GCPS)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de Dólares Estadounidenses (US\$100,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
6. **Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat (Fase IV) (Ejecutor: Instituto Nacional de la Vivienda – INVI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta y Tres Millones de Dólares Estadounidenses (US\$33,000,000) a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
7. **Saneamiento Integrado de Santiago (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago - CORAASAN)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinte Dólares Estadounidenses (US\$137,998,820.00) a ser concertado con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
8. **Programa para el Desarrollo de las Medianas y Pequeñas Empresas (MIC)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$30,000,000.00) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

PÁRRAFO.- El Poder Ejecutivo remitirá al Congreso Nacional los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, luego de firmados, para su debida aprobación.

ARTÍCULO 8: Se modifica el Numeral 14, del Artículo 26, de la Ley No. 311-12, de Presupuesto General del Estado del 2013, para que sustituya el monto de la contratación por la siguiente:

Proyecto Reconstrucción y Mejoramiento de la Carretera Cibao-Sur (Piedra Blanca-Cruce de Ocoa) (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC), cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$200,000,000.00) a ser concertado con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

ARTÍCULO 9: Se modifica el Numeral 21, del Artículo 26, de la Ley No. 311-12, de Presupuesto General del Estado del 2013, para que sustituya el monto de la contratación por la siguiente:

Construcción del Boulevard Turístico del Este (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC), cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa Millones de Dólares Estadounidenses (US\$90,000,000.00) a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

PÁRRAFO.- El Poder Ejecutivo remitirá al Congreso Nacional los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, luego de firmados, para su debida aprobación.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar, a través del Ministerio de Hacienda, los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2013, entre los balances de apropiaciones de cada Institución y Fuentes Financieras, para reflejar su ejecución real, sin alterar el monto total de las apropiaciones de gastos, ni el resultado fiscal del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2013.

ANEXO I

ADICIONES A:

INSTITUCIONES / CAPITULOS	FONDO GENERAL
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,059,395,000.0
01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	447,515,000.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	251,035,000.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	178,480,000.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	18,000,000.0
02 GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL	153,800,000.0
11 PROTECCION SOCIAL	153,800,000.0
05 OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO	1,458,080,000.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	8,080,000.0
15 CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD	1,450,000,000.0
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	709,890,000.0
02 POLICIA NACIONAL	709,890,000.0
11 SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO	709,890,000.0
0203 MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	508,139,365.0
01 MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS	189,563,828.0
01 DESPACHO DEL MINISTRO	160,240,004.0
14 EDUCACION Y CAPACITACION MILITAR	4,136,101.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	25,187,723.0
02 EJERCITO NACIONAL	50,893,700.0
11 DEFENSA TERRESTRE	50,893,700.0
03 MARINA DE GUERRA	78,510,000.0
11 DEFENSA NAVAL	78,510,000.0
04 FUERZA AEREA DOMINICANA	189,171,837.0
11 DEFENSA AEREA	189,171,837.0
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	400,000,000.0
01 MINISTERIO DE HACIENDA	400,000,000.0
99 ADM. DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	400,000,000.0
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4,539,573,638.0
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4,539,573,638.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	900,000,000.0
14 ATENCION A LA SALUD DE LAS PERSONAS	1,103,750,000.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	325,713,638.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS,PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,210,110,000.0
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	940,295,801.0
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	940,295,801.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	321,400,000.0
13 SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TECNICA Y FOMENTO PECUARIO	25,000,000.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS.	593,895,801.0

Continuación ANEXO 1

0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,551,942,003.0
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	1,551,942,003.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	39,730,000.0
28 CONSTRUCCION CARRETERA SANTO DOMINGO SAMANA 2DA. ETAPA	53,412,003.0
29 REGULACION DE TRANSITO TERRESTRE	30,000,000.0
30 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	200,000,000.0
33 REDUCCION DE VULNERABILIDADES EN INFRAESTRUCTURAS ANTE LA OCURRENCIA DE FENOMENOS NATU	928,800,000.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	300,000,000.0
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,042,741,307.0
01 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,042,741,307.0
01 ACTIVIDADES CENTRALES	14,834,800.0
11 REGULACION Y FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	27,906,507.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	1,000,000,000.0
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	140,000,000.0
01 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	140,000,000.0
11 REPRESENTACION Y DEFENSA DEL INTERES PUBLICO Y SOCIAL	140,000,000.0
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	20,000,000.0
01 MINISTERIO DE LA MUJER	20,000,000.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	20,000,000.0
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	44,113,000.0
01 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	44,113,000.0
11 ADMINISTRACION DE POLITICAS PARA LA JUVENTUD	44,113,000.0
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,354,822,532.0
01 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	1,354,822,532.0
01 ACTIVIDAD CENTRAL	44,250,000.0
11 CONSERVACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y LA BIODIVERSIDAD	6,000,000.0
12 MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	31,500,000.0
13 PREVENCION Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	3,000,000.0
14 PROTECCION Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	6,892,532.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	750,000.0
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	1,262,430,000.0
0219 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	343,055,077.0
01 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	343,055,077.0
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	343,055,077.0
0220 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	39,320,000.0
01 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	39,320,000.0
12 ANALISIS Y ESTUDIOS ESTADISTICOS	15,000,000.0
16 COOPERACION INTERNANCIONAL	24,320,000.0
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	76,900,000.0
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	76,900,000.0
11 PAGO DE ENERGIA NO CORTABLE	76,900,000.0
Total General	13,770,187,723.0

DISMINUCIONES DE APROPIACIONES A:

INSTITUCIONES / CAPITULOS	FONDO GENERAL	CREDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	TOTAL DISMINUCIONES
GASTOS	2,176,215,645	14,746,249,720	8,416,424,339	25,338,889,704
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	540,000,000	-	240,000,000	780,000,000
01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	140,000,000	-	-	140,000,000
12 COORDINACION DE LAS GESTIONES GUBERNAMENTALES	90,000,000	-	-	90,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	50,000,000	-	-	50,000,000
02 GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL	400,000,000	-	-	400,000,000
98 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	400,000,000	-	-	400,000,000
05 OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO	-	-	240,000,000	240,000,000
15 CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD	-	-	240,000,000	240,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	200,000,000	-	9,496,200	209,496,200
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	200,000,000	-	9,496,200	209,496,200
01 ACTIVIDADES CENTRALES	2,204,164	-	-	2,204,164
11 COORDINACION Y APLICACION DE PLANES DE SEGURIDAD INTERNA	197,795,836	-	-	197,795,836
12 SERVICIOS Y CONTROL DE MIGRACION	-	-	9,496,200	9,496,200
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	-	-	34,000,000	34,000,000
01 MINISTERIO DE HACIENDA	-	-	34,000,000	34,000,000
12 REGISTRO Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES	-	-	34,000,000	34,000,000
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	-	658,047,139	-	658,047,139
01 MINISTERIO DE EDUCACION	-	658,047,139	-	658,047,139
17 CONSTRUCCION,AMPLIACION Y REHABILITACION DE PLANTELES ESCOL	-	658,047,139	-	658,047,139
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	-	-	1,247,685,208	1,247,685,208
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	-	-	1,247,685,208	1,247,685,208
01 ACTIVIDADES CENTRALES	-	-	140,927,580	140,927,580
14 ATENCION A LA SALUD DE LAS PERSONAS	-	-	100,000,000	100,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS,PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	-	-	1,006,757,628	1,006,757,628
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	175,000,000	-	845,000,000	1,020,000,000
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	175,000,000	-	845,000,000	1,020,000,000
11 FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	-	-	65,000,000	65,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS.	175,000,000	-	780,000,000	955,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-	2,549,000,000	2,549,000,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-	2,549,000,000	2,549,000,000
11 CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS	-	-	800,000,000	800,000,000
14 CONSTRUCCION DE CARRETERAS	-	-	100,000,000	100,000,000
15 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CARRETERAS	-	-	849,000,000	849,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	-	-	800,000,000	800,000,000
0213 MINISTERIO DE TURISMO	-	-	329,351,115	329,351,115
01 MINISTERIO DE TURISMO	-	-	329,351,115	329,351,115
11 FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA	-	-	329,351,115	329,351,115
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	961,215,645	14,088,202,581	-	15,049,418,226
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	961,215,645	14,088,202,581	-	15,049,418,226
96 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	961,215,645	14,088,202,581	-	15,049,418,226
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	300,000,000	-	3,161,891,816	3,461,891,816
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	300,000,000	-	3,161,891,816	3,461,891,816
98 PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES	300,000,000	-	-	300,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL	-	-	3,161,891,816	3,161,891,816
APLICACIONES FINANCIERAS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
96 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-	4,971,797,419	3,440,000,000	8,411,797,419
Total General	2,176,215,645	19,718,047,139	11,856,424,339	33,750,687,123

AUMENTOS DE APROPIACIONES A:

INSTITUCIONES / CAPITULOS	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	TOTAL AUMENTOS
GASTOS	976,215,645	200,000,000	8,254,671,478	15,908,002,581	25,338,889,704
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	876,215,645		103,784,355	-	980,000,000
01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	596,215,645		103,784,355		700,000,000
12 COORDINACION DE LAS GESTIONES GUBERNAMENTALES	596,215,645		103,784,355		700,000,000
02 GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL	280,000,000				280,000,000
11 PROTECCION SOCIAL	280,000,000				280,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	-	200,000,000	105,000,000	-	305,000,000
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	-	200,000,000			200,000,000
99 ADM.DE ACTIVOS,PASIVOS Y TRANSFERENCIAS		200,000,000			200,000,000
02 POLICIA NACIONAL			105,000,000		105,000,000
11 SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO			105,000,000		105,000,000
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN			-	658,047,139	658,047,139
01 MINISTERIO DE EDUCACION			-	658,047,139	658,047,139
17 CONSTRUCCION,AMPLIACION Y REHABILITACION DE PLANTELES ESCOLARES			-	658,047,139	658,047,139
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	100,000,000		150,000,000	-	250,000,000
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	100,000,000		150,000,000		250,000,000
01 ACTIVIDADES CENTRALES			150,000,000		150,000,000
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS,PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	100,000,000				100,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES			200,000,000	1,346,800,000	1,546,800,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	-	-	200,000,000	1,346,800,000	1,546,800,000
15 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CARRETERAS	-	-	200,000,000		200,000,000
30 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	-		1,346,800,000	1,346,800,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	-		-	13,903,155,442	13,903,155,442
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-		-	13,903,155,442	13,903,155,442
96 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	-		-	13,903,155,442	13,903,155,442
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	-		7,695,887,123	-	7,695,887,123
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	-		7,695,887,123		7,695,887,123
97 SUBSIDIOS DEL ESTADO			7,695,887,123		7,695,887,123
APLICACIONES FINANCIERAS	1,000,000,000	-	-	7,411,797,419	8,411,797,419
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	1,000,000,000	-	-	7,411,797,419	8,411,797,419
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	1,000,000,000			7,411,797,419	8,411,797,419
99 ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	1,000,000,000			7,411,797,419	8,411,797,419
Total General	1,976,215,645	200,000,000	8,254,671,478	23,319,800,000	33,750,687,123